COMUNICACIÓN Nº 1226-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA LA NECESIDAD DE INTERVENCIÓN ANTE EL CIERRE ANUNCIADO DEL HOTEL ISLAS MALVINAS

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Noticia Bache3000, titulada “Bariloche ante el cierre del hotel Islas Malvinas, entre el silencio oficial y el futuro incierto de sus trabajadores”. https://baribache3000.com.ar/nota/6295/bariloche-ante-el-cierre-del-hotel-islas-malvinas-entre-el-silencio-oficial-y-el-futuro-incierto-de-sus-trabajadores/

Publicación de Al Margen, del 26 de septiembre de 2026, titulada “Cierre del h
otel Islas Malvinas en Bariloche: total incertidumbre de sus trabajadores”. https://almargen.org.ar/cierre-del-hotel-islas-malvinas-en-bariloche-total-incertidumbre-de-sus-trabajadores/

FUNDAMENTOS

A partir de la información difundida públicamente sobre el cierre del hotel Islas Malvinas, resulta necesario comunicar a los organismos nacionales involucrados la necesidad de su intervención, ante la incertidumbre sobre la continuidad del establecimiento y el futuro laboral de sus trabajadores.

Según las publicaciones periodísticas, la situación afecta a veinticuatro trabajadores vinculados al hotel y sus cabañas en San Carlos de Bariloche. La devolución de reservas y las dudas sobre la continuidad de los contratos y la situación del personal de planta permanente generan preocupación entre quienes dependen de esta actividad para sostener a sus familias.

Esta situación exige información oficial que permita conocer el alcance de las decisiones adoptadas, las autoridades responsables de su implementación y las medidas previstas para preservar las fuentes de trabajo. Los trabajadores deben contar con respuestas claras sobre su continuidad laboral, el pago de sus salarios y el reconocimiento de su antigüedad y demás derechos.

Cualquier modificación en la administración o el destino del establecimiento debe contemplar sus consecuencias laborales y sociales. La reorganización de los organismos nacionales no puede desentenderse de las personas que sostienen cotidianamente el funcionamiento de sus servicios.

La actividad hotelera forma parte central de la economía de San Carlos de Bariloche. La posible pérdida de puestos de trabajo y el cierre de un establecimiento de estas características constituyen asuntos de interés para la comunidad y requieren una actuación institucional del Municipio ante las autoridades competentes.

Por ello, se propone dirigir la presente comunicación simultáneamente al Ministerio de Defensa de la Nación, a la Armada Argentina y a la Obra Social de las Fuerzas Armadas (OSFA) para comunicar la necesidad de brindar información oficial, promover alternativas de continuidad y generar una instancia de diálogo con participación de los trabajadores y sus representantes.

AUTORES: Concejales Leandro Costa Brutten, Norma Aguirre (Incluyendo Bariloche) y Roxana Ferreyra (Nos Une).

El proyecto original N.º 764/26, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 5 de noviembre de 2026, según consta en el Acta N.º 1229/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

COMUNICACIÓN

Art. 1°) Se comunica al Ministerio de Defensa de la Nación, a la Armada Argentina y a la Obra Social de las Fuerzas Armadas (OSFA) la necesidad de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, adopten las medidas necesarias para preservar la continuidad del hotel Islas Malvinas y sus cabañas en San Carlos de Bariloche, garantizar los puestos de trabajo y resguardar los salarios, la antigüedad y los demás derechos laborales de su personal.

Art. 2°) Se comunica a los organismos mencionados en el artículo 1° la necesidad de que informen con carácter urgente a este Concejo Municipal:

a) Si se ha dispuesto el cierre, la suspensión de actividades o el cambio de administración del establecimiento, indicando su alcance, fundamentos, fecha de implementación y acompañando copia de los actos administrativos correspondientes.
b) Qué organismo tiene a su cargo la administración del hotel y sus cabañas y cuál será el destino previsto para estos establecimientos.
c) Cuál es la situación laboral del personal de planta permanente y contratado, y qué medidas se adoptarán para garantizar su continuidad laboral y el pago de sus remuneraciones.
d) Si existen propuestas de continuidad o reapertura y cuáles son los plazos previstos para su implementación.

Art. 3°) Se remite la presente comunicación al Ministerio de Defensa de la Nación, a la Armada Argentina y a la Obra Social de las Fuerzas Armadas (OSFA).

Art. 4°) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.